



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 18 de julio de 2023 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Bienestar a lo Largo de la Vida y Envejecimiento Saludable/Lifelong Well-Being & Healthy Ageing por la Universidad de Coimbra, la Universidad de Pavía, la Universidad de Poitiers, la Universidad de Jena, la Universidad de Turku, la Universidad de I por la Universidad de Salamanca; Friedrich-Schiller-Universität Jena; Turun Yliopisto; Universidade de Coimbra; Università degli Studi di Pavía; Universitatea "Alexandru Ioan Cuza" (UAIC) y Université de Poitiers.

Madrid, fecha de firma electrónica.

La subdirectora General de Relaciones Internacionales y de Órganos Colegiados

Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rector de la Universidad de Salamanca.





Resolución de 18 de julio de 2023, del Consejo de Universidades, por la que se acuerda verificar de forma positiva el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Bienestar a lo Largo de la Vida y Envejecimiento Saludable / Lifelong Well-Being & Healthy Ageing por la Universidad de Coimbra, la Universidad de Pavía, la Universidad de Poitiers, la Universidad de Jena, la Universidad de Turku, la Universidad de I por la Universidad de Salamanca; Friedrich-Schiller-Universität Jena; Turun Yliopisto; Universidade de Coimbra; Università degli Studi di Pavía; Universitatea "Alexandru Ioan Cuza" (UAIC) y Université de Poitiers (ID 3500095).

Vista la solicitud presentada por la Universidad de Salamanca, con fecha de registro 26 de abril de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Bienestar a lo Largo de la Vida y Envejecimiento Saludable/Lifelong Well-Being & Healthy Ageing por la Universidad de Coimbra, la Universidad de Pavía, la Universidad de Poitiers, la Universidad de Jena, la Universidad de Turku, la Universidad de I por la Universidad de Salamanca; Friedrich-Schiller-Universität Jena; Turun Yliopisto; Universidade de Coimbra; Università degli Studi di Pavía; Universitatea "Alexandru Ioan Cuza" (UAIC) y Université de Poitiers;

Una vez comprobado que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la propuesta del plan de estudios cuenta con el informe de evaluación favorable emitido por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad en la Enseñanza Universitaria de Rumanía (ARACIS), inscrita en el Registro Europeo de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (EQAR), la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 18 de julio de 2023,

HA RESUELTO

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Máster Universitario en Bienestar a lo Largo de la Vida y Envejecimiento Saludable / Lifelong Well-Being & Healthy Ageing por la Universidad de Coimbra, la Universidad de Pavía, la Universidad de Poitiers, la Universidad de Jena, la Universidad de Turku, la Universidad de I por la Universidad de Salamanca; Friedrich-Schiller-Universität Jena; Turun Yliopisto; Universidade de Coimbra; Università degli Studi di Pavía; Universitatea "Alexandru Ioan Cuza" (UAIC) y Université de Poitiers (ID 3500095).



MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 18 de julio de 2023

El presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

José Manuel Pingarrón Carrazón